MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2026-2027 POR UN VALOR ESTIMADO DE 21.000 € (IVA excluido).

CPV: 77000000-0

- **CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Realización de trabajos de recogida de piña con personal no cualificado en montes públicos incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén, con el fin de promover la participación de personal no especializado en la recogida de piña, para el fomento del relevo generacional y el asentamiento de la población rural en los municipios de la provincia de Jaén.

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La necesidad a cubrir por este contrato de servicio es la de llevar a cabo la recogida de piña con personal no cualificado en montes gestionados por el PGI de Sierra Morena de Jaén. Los trabajos se encuentran dentro de los objetivos del PGI al objeto de facilitar la gestión y productos forestales que se generan en los montes.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros dada a necesidad de maquinaria y mano de obra especializada para llevar a cabo de manera correcta los trabajos indicados.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No

- Justificación de la no división del contrato en lotes: Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 20.500 €
Importe del IVA: 4.305 €
Importe total (IVA incluido): 24.805 €

Importe desglosado: [1]

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	16.528,93 €
Costes indirectos:	413,22 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.557,85 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	20.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.305,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.805,00 €

Valor estimado del contrato: 20.500 € (IVA excluido)

Método de cálculo: Importe de licitación sin prórrogas ni modificación.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en funcion a precios unitarios): No

- **Sistema de determinación del precio[2]: E**n función de los distintos componentes de la prestación o las unidades de la misma que se ejecuten.

Fuente de Financiación:

*(Incluir una **X** donde proceda)*

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en funcion de las necesidades DA 33) . b) alos distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : No

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2027	20.500,00€	2051010049	G/44E/22717 23	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): El plazo total de ejecución será de 10 días hábiles

Posibilidad de prórroga: No

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: Sí
En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)[3].
En caso negativo, justificar su exención:

En caso de adjudicación en base a **(DA 33ª LCSP) el importe será 5% del importe de licitación.**

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

3 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante pr procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 290116: SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2026-2027 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANEXOS: SOBRE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN.
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo 0	Subgrupo 6	Categoría 1

NOTA: EN TODOS LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CUYO OBJETO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL RGLCAP SE INCORPORARÁ AL PCAP LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA COMO MEDIO ADICIONAL PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA. HTTPS://WWW.BOE.ES/BUSCAR/ACT.PHP?ID=BOE-A-2001-19995

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

ANEXO I CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

✔ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

DE FORMA ALTERNATIVA

(x) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 20.500 euros.[4]

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(x) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato (4.100 euros.)

4 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

ANEXO II .- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

✔ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

(x) DE FORMA ACUMULATIVA :

De los siguientes epígrafes se proponen los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional .

(x) 1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres años

Nota: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. **EN LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA HABRA QUE INCORPORAR AL MENOS DOS CRITERIOS, EN EL CASO DE SOLICITAR ESTE**

✔ JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO sujetos a Regulación Armonizada.

(x) 2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: Un interlocutor con experiencia de mas de 6 años en trabajos relacionados con la recogida de la piña. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Para la realización de esta actividad se requiere que la persona que realice el guiado cuente con experiencia profesional en actividades forestales y capacitación en prevención de riesgos laborales, así como capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para la recogida de piñas.

ANEXO III CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
No

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	**Titulación:**	**Antigüedad (años):**	**Experiencia:**
Piñero/a experto/a- 1 persona		6	Experiencia acreditada en la recogida de piña
Formación en prevención de riesgos laborales mayor o igual a 600 horas- persona		1	Experiencia acreditada en el aprovechamiento de piña

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Compromiso de adscripción de medios materiales: No

ANEXO IV PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	75,00
Criterio: Control de emisiones contaminantes (2) Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato, valorándose con distinta puntuación según el distintivo ambiental de la DGT. Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc). Eta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/20213. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez mas restrictivos. Documentación a presentar: Declaración Responsable en la que se haga constar la matrícula d ellos vehículos que serán utilizados para la ejecución del contrato, así como la documentación que acredite la clasificación de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO2 a la atmósfera. En el caso de qu ella persona licitadora prevea disponer de dichos vehículos para la ejecución del contrato, a través de una empresa de renting en la que esta se comprometa, de manera expresa y formal, a la puesta a disposición de la persona licitadora de los vehículos que cumplan con los requisitos medioambientales exigidos en la licitación e indicando, en todo caso, la clasificación ambiental de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO2 a la atmósfera. -	5,00
Criterio: Compromiso de contratación de un mayor número de trabajadores sin experiencia que el mínimo exigido (3). Justificación de la elección: Promover la participación de personal no especializado en la saca del corcho, para el fomento del relevo generacional y el asentamiento de la población rural. Documentación a presentar: Declaración jurada del compromiso de contratación del número de piñeros sin experiencia a contratar.	20,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 75 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental de control de emisiones contminante se valorará de la siguiente forma:

DISTINTIVO DGT	Puntuación por cada vehículo hasta un máximo de 2 vehículos
Etiqueta 0 emisiones (AZUL)	2,5
Etiqueta Eco	2
Etiqueta C (VERDE)	1,5
Etiqueta B (AMARILLA)	1
Sin etiqueta	0

(3) El criterio de compromiso de contratación de un mayor número de trabajadores sin experiencia que el mínimo exigido, se valorará de la siguiente forma:

1 ó 2 trabajadores más del mínimo exigido……...10 puntos

Más de 2 trabajadores más del mínimo exigido……..20 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Si se incorporan más criterios ademas del criterio medioambiental y el precio, se justifica de la siguiente forma:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo lo establecido en el articulo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el articulo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

*(Incluir una **X** donde proceda y borrar el resto).*

(x) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL: Mediante la presentación, al inicio de la ejecución del contrato, de la comunicación de la persona designada por la empresa adjudicataria para la supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud laboral, junto con la acreditación de su vinculación con la empresa y de la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales.

(x) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL: Mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, de un informe técnico justificativo identificando los valores medioambientales de la zona objeto del trabajo y las medidas ambientales a aplicar durante la ejecución del mismo para no producir deterioro de los mismos.

2 SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Si

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Motivos: Trabajo muy específico, que además es el objeto principal y único del contrato a desarrollar en breve espacio de tiempo.

Identificación: Servicio de recogida de piña.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo **a parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** No

3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

*(Incluir una **X** donde proceda y se borra el resto)*

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4 PENALIDADES

(x) Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** Sí
- En caso afirmativo, especificar:

Causa de la penalidad	Días de reducción del plazo de ejecución	Penalización
Reducción del plazo de ejecución	1	Deducción del 10% del importe del contrato
	2	Deducción del 20% del importe del contrato
	>3	Deducción del 50% del importe del contrato

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
En caso afirmativo, especificar:

Causa de la penalidad	Penalización
No presentación del informe técnico identificativo de los valores ambientales de la zona de trabajo y las medidas ambientales a aplicar.	Deducción del 50% del importe del contrato

5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.